



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 029/2019
La Paz, 10 de octubre de 2019

VISTOS:

La Comunicación Interna DAB/GNO/LYA/CI N° 070/2019 de 30 de septiembre de 2019, Informe de Cumplimiento de Condiciones DAB/GNO/LYA/INF N° 052/2019 de 09 de octubre de 2019 de la Comisión de Revisión del Proceso de Contratación identificado con Código Interno DAB/CD N° 031/2019 "Servicio de Estibaje para Almacenaje de Mercadería en el Recinto Aduana Interior La Paz", y todo cuanto se tuvo que ver y convino.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, por Decreto Supremo N° 29694 de 3 de septiembre de 2008, se crea la Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos- DAB, bajo tuición del Ministerio de Hacienda ahora Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica.

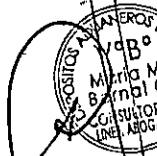
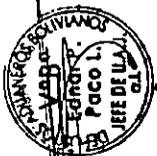
Que, el párrafo I del artículo 83 del Decreto Supremo N° 0181, modificado por Decreto Supremo N° 1497 de 20 de febrero de 2013, prevé que las Empresas Públicas Nacionales Estratégicas – EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes deberán realizar todos sus procesos de contratación de bienes y servicios de manera directa. Asimismo, señala que los procedimientos, garantías, porcentajes de anticipo y demás condiciones para estas contrataciones deberán ser reglamentados por las EPNE en su RE-SABS-EPNE y compatibilizados por el Órgano Rector.

Que, el inciso b) del artículo 12 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica "Depósitos Aduaneros Bolivianos - DAB" (RE-SABS/EPNE/DAB), señala que para los procesos de contratación mayores a Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) serán adjudicados mediante Resolución Administrativa y el artículo 13 establece que para efectos de notificación se realizara mediante nota escrita y podrán se comunicadas por los siguientes medios: vía correo electrónico, fax y pagina web de DAB.

Que, de acuerdo al artículo 23 del RE-SABS/EPNE/EPNE-DAB, el responsable del proceso de contratación directa es el Gerente Nacional de Administración y Finanzas, designado por la MAE mediante Resolución Administrativa.

Que, el inciso e) de la norma precitada señala que el Responsable de Contracción Directa de Bienes y Servicios (RCD) tiene la atribución de adjudicar las contrataciones directas.

Que, mediante Comunicación Interna DAB/GNO/LYA/CI N° 070/2019 de 30 de septiembre de 2019, Formulario de Certificación POA 2019 Nro. 2019/1002 con partida 22300 y Registro de Ejecución de Gasto SIGEP con preventivo Nro.1785, el Jefe de Departamento de Logística y Almacenamiento solicita al Lic. Ronald Cecilio Araya Veliz Gerente Nacional de Administración y Finanzas, el inicio del proceso de contratación denominado "Servicio de Estibaje para Almacenaje de Mercadería en el Recinto Aduana Interior La Paz", referido fue autorizado mediante proveído con hoja de ruta SRLP





(311) -1778-D por el Responsable de Contrataciones Directas RCD, en cumplimiento al inciso c) del artículo 24 del RE-SABS/EPNE/DAB.

Que, habiéndose efectuado la publicación del proceso en la página web de la Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos y realizado las correspondientes invitaciones, concluido el plazo para la presentación de propuestas, la Comisión de Revisión mediante Informe Técnico de Cumplimiento de Condiciones DAB/GNO/LYA/INF-N° 052/2019 de 09 de octubre de 2019, concluyó que efectuada la revisión a la propuesta presentada se "adjudique el proceso de Contratación "Servicio de Estibaje para Almacenaje de Mercadería en el Recinto Aduana Interior La Paz" al proponente TRESSA S.R.L. por un monto total de Bs260.472,75(Doscientos sesenta mil cuatrocientos setenta y dos 75/100 Bolivianos), por cumplir con las condiciones técnicas y administrativas requeridas en las especificaciones técnicas del Documento de Invitación Directa del presente proceso de contratación.

POR TANTO:

El Gerente Nacional de Administración y Finanzas de la Empresa Pública Nacional Estratégica - Depósitos Aduaneros Bolivianos, designado por Resolución Administrativa N° 020/2019 de 16 de agosto de 2019, en atención a los documentos del proceso de contratación e informe técnico de cumplimiento de condiciones, en el ejercicio de sus atribuciones contenidas en el artículo 24, inciso e) del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica "Depósitos Aduaneros Bolivianos - DAB,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR el proceso de contratación DAB/CD N° 031/2019 "Servicio de Estibaje para Almacenaje de Mercadería en el Recinto Aduana Interior La Paz", al proponente TRESSA S.R.L. representada legalmente por el Sr. Edgar Issac Salas, por el monto de Bs260.472,75(Doscientos sesenta mil cuatrocientos setenta y dos 75/100 Bolivianos), al haber cumplido con los requisitos y especificaciones técnicas conforme al Documento de invitación Directa (DID) del Proceso de Contratación identificado con el Código Interno DAB/CD N° 031/2019.

ARTÍCULO 2.- Forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa la Comunicación Interna DAB/GNO/LYA/CI N° 070/2019 de 30 de septiembre de 2019 e Informe Técnico de Cumplimiento de Condiciones DAB/GNO/LYA/INF N° 052/2019 de 09 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 3.- El Responsable de Contrataciones dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución en el marco de la normativa en actual vigencia.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Ronald Cecilio Araya Veliz
GERENTE NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depósitos Aduaneros Bolivianos-DAB



RCAV/EPPL/mbo